

Madrid Viernes 15 de Junio.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la lista núm. 207 de las fincas que se están subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

Una tierra en término de Sta. Coloma al pao de la Higuera y Boca del Arroyo, de 12 cuartas, en 1380 rs.—Otra en id., de 12 cuartas, en 1380 rs.—Otra en id., de 6 cuartas, en 690 rs.—Otra en id., de 6 cuartas, en 690 rs.—Otra de 8 cuartas al arroyo del Mole-sio, en 920 rs.—Otra allí mismo, de 8 cuartas, en 920 rs.—Otra en dicho pao y tajon, de 16 cuartas, en 1840 rs.—Otra en id., de 7 cuar-tas, en 805 rs.—Otra en id., de 7 cuartas, en 805 rs.—Otra en id., de 6 cuartas, en 690 rs.—Otra en id., de 6 cuartas, en 690 rs.—Otra en id., de 7 cuartas, en 805 rs.—Otra en id., de 7 cuartas, en 805 rs.—Otra en id., de 14 cuartas, en 1610 rs.—Otra en id., de 7 cuartas, en 805 rs.—Otra en id., de 7 cuartas, en 805 rs.—Otra de 2 cuartas al camino del Royo, en 360 rs.—Otra en dicho sitio, de 3 cuartas, en 540 rs.—Otra de 3 cuartas en id., en 540 rs.—Otra en dicho sitio, de 7 cuartas, en 1260 rs.—Otra en dicho sitio, de una y media cuar-ta, en 270 rs.—Otra á Valdeyerro, de 9 cuartas, en 540 rs.—Otra á id., de 9 cuartas, en 540 rs.—Otra á id., de 9 cuartas, en 540 rs.—Otra á id. y sitio del Tajon, de 5 cuartas, en 300 rs.—Otra en dicho sitio, de 5 cuartas, en 300 rs.—Otra en id., de 5 cuartas, en 300 rs.—Otra en dicho sitio y pao, de 2 cuartas y media, en 275 rs.—Otra en id., de 2 y media cuartas, en 275 rs.—Otra en dicho sitio y tajon, de 5 cuartas, en 550 rs.

En la misma provincia de Palencia, procedentes del suprimido priorato de Santiago del Val, hijuela de S. Isidro, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se habia de celebrar en aquella ciudad, es-taba señalado el dia 8 del corriente.

Fincas que vadian en el dicho pueblo de Santiago del Val.

Una tierra á S. Cebrrianeja, de 2798 palos, en 1400 rs.—Otra á Valdenuño, de 2162 palos, en 515 rs.—Otra á Valdhernando ó Heno-sa, de 280 palos, en 45 rs.—Otra á Carrepalacios, de 1848 palos, en 180 rs.—Otra á la Cotarrilla de la Pascuala, de 312 palos, en 55 rs.—Otra á Valdebarbeche, que hace 5200 palos, en 1708 rs.—Otra á Valdecervilla, de 800 palos, en 175 rs.—Otra á Henosa ó Valdeciase-seras, de 1900 palos, en 535 rs.—Otra á las Colaguas de Villasilos, de 430 palos, en 207 rs.—Otra á Corralejos, de 4 obradas, en 1300 rs.—Otra á la Cotarrilla de la Mata, de 1756 palos, en 400 rs.—Otra en dicho pao, de 276 palos, en 46 rs.—Otra en id., de 260 palos, en 50 rs.—Otra al prado Junquera de Henosa, de 600 palos, en 124 rs.—Otra al Espasar, de 1006 palos, en 215 rs.—Un herren al Plantido, de 400 palos, en 208 rs.—Otra tierra á Sernallano, de 5 eminas, en 470 rs.—Otra á la Calleja, de 1325 palos, en 500 rs.—Otra á Carre-tamara, de 9 cuartas, en 225 rs.—Otra á id., de 539 palos, en 155 rs.—Otra á Carrelanchas, de 6 cuartas, en 150 rs.—Otra en dicho término y pago de Carratamara, de 4 cuartas, en 115 rs.—Otra á Valdares, de 849 palos, en 210 rs.—Otra allí cerca, de 968 palos, en 215 rs.—Otra á Carrelancha, de 2765 palos, en 675 rs.—Otra á Val-desmondo, de 800 palos, en 167 rs.—Otra á la Mastia, de 2119 palos, en 274 rs.—Otra en dicho pao, de 3253 palos, en 310 rs.—Otra á la Cantera de las Lanchas, de una obrada, en 175 rs.—Otra al Paramillo de las Canteras, de una obrada, en 155 rs.—Otra á Carretamara, de 539 palos, en 90 rs.—Otra á S. Cosmes, de 873 palos, en 225 rs.

Fincas en término de Palacios de Alcor.

Una tierra al pago del Picon de la era, de 498 palos, en 250 re-ales.—Otra al hoyo de S. Andres, de 1056 palos, en 400 rs.—Otra al Sombrion, de 260 palos, en 80 rs.—Otra á la Era de arriba, de 666 palos, en 350 rs.—Una era para trillar, de 130 palos, en 180 rs.—Otra á la Dehesa, de 1200 palos, en 180 rs.—Otra en Carre-Amus-co, de 400 palos, en 80 rs.—Otra á Carre-Penilla, de 756 palos, en 70 rs.—Otra al Zapato, de 400 palos, en 250 rs.—Otra á Barrio, de 680 palos, en 480 rs.—Un prado segadero, de 220 palos, en 100 rs.—Una tierra en las Puenteceillas de la lana, de 535 palos, en 300 rs.—Otra al Palomar, de 520 palos, en 290 rs.—Otra á la Lama, que hace picon, de 420 palos, en 260 rs.—Otra á Garzolazquez ó Cas-cajon, de 2025 palos, en 300 rs.—Otra á Carrevohallo, de 68 palos, en 20 rs.—Otra al molino, de 468 palos, en 130 rs.

En término del pueblo de Santiago del Val.

Una viña á las Bodegas, de 20 cuartas, en 3600 rs.—Otra en el mismo término y pao, de 12 cuartas, con una cabecera de tierra, en 1200 rs.—Otra en dicho pao, de 6 cuartas, en 900 rs.—Otra en dicho pao, de 8 cuartas, en 1280 rs.

Nota. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público pa-rra su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el regla-mento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMRO 208.

En la provincia de Aragon, procedentes del suprimido monasterio de la cartuja de Aula-Dei, para cuyo primer remate, que se ha de veri-ficar en la ciudad de Borja, estaba señalado el dia 12 del corriente.

En término de la villa de Guisen.

Un campo de tierra blanca, de un cahiz, sito en la partida de los Cañaretes, en 1280 rs.—Otro id., á la partida de Campan, de 2 cahi-ces y 2 hanegas, en 3600 rs.—Otro á la partida del Toson Viejo, de un

cahiz, en 1600 rs.—Otro de un cahiz y 6 hanegas, á la partida de las Landas, en 2800 rs.—Otra de id., de id., en 2800 rs.

En término del lugar de Plasencia.

Un campo de un cahiz, á la partida de Carloz, en 2500 rs.—Otro de 4 hanegas, á la partida de Juncar, en 1600 rs.—Otro de 4 cahices, á la partida de Chopar, en 6400 rs.

En término del pueblo de Bardallur.

Otro de 4 cahices y 4 hanegas, partida del Almicen, en 360 rs.—Un huerto de 4 hanegas, camino de Urcea, en 2880 rs.—Un campo en el Moral, de 6 hanegas, en 2160 rs.—Otro á la partida de los Casca-jos, de un cahiz y dos hanegas, en 40 rs.—Otro á la partida de Molini-illo, de un cahiz, en 40 rs.—Otro á la partida de los Estrechos, de un cahiz, en 40 rs.—Otro á la partida del Canal, de 2 cahices y una hanega, en 6120 rs.—Otro á la partida de Turbena, de un cahiz y 4 hanegas, en 4500 rs.—Otro á la partida de los Cascajos, de 2 cahices y 2 hanegas, en 90 rs.—Otro á la partida de Simentel, de 5 hanegas, en 2500 rs.—Una casa en la calle Mayor de dicho pueblo, con granero y corral, en 18,520 rs.

En la provincia de Mallorca, procedentes de conventos suprimidos, pa-rra cuyo primer remate, que se habia de verificar en la ciudad de Pal-ma, estaba señalado el dia 14 del corriente.

Fincas pertenecientes al convento de observantes de la ciudad de Alcudia.

Un corton de tierra inmediato al dicho convento, cercado de pa-red, con noria y balsa, en 1993 rs. y 3 mrs.—Otro id., inmediato á las murallas de la mencionada ciudad, tambien cercado de pared, en 465 rs. y 2 mrs.

Fincas procedentes del convento de dominicos de la villa de Inca.

Un huerto de una cuarterada, un cuarton y 8 estadios, en 21,259 rs. y 18 mrs.—Un jardin de 20 estadios, en 1993 rs. y 3 mrs.

Fincas procedentes del convento de agustinos de la villa de Felanit.

Un huerto cercado de pared, con una casita, noria y pozo, de ex-tension de 3 cuarteradas, contigua al dicho convento, en 40,525 rs. y 32 mrs.—Una casita inmediata al mismo convento, en 332 rs. y 6 mrs.

En la provincia de Sevilla, procedentes de la extinguida casa de ca-balleros de Santiago de la Espada, y de suprimidos monasterios, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Utrera, está señalado el dia 17 del corriente.

Fincas procedentes de la extinguida casa de caballeros de Santiago de la Espada.

Un molino de pan, titulado Pelay Correa, sito en el rio Guadaira, con 6 paradas de piedra, y dos pedazos de tierra que sirven de descan-so, en 276,787 rs.

Fincas procedentes del monasterio de S. Basilio.

Cinco suertes de olivar, compuestas de 76 aranzadas y 9 pies, en 180,050 rs.—Un caserío, conocido por la hacienda de S. Josef, en 32,921 rs.—El cortijo de la Espaldilla, compuesto de 146 aranzadas de tierra, y 4 aranzadas y 3 pies de olivos, en 103,185 rs.—El case-río de dicho cortijo, en 40,612 rs.

Fincas procedentes del monasterio de S. Benito.

Un olivar de 167 aranzadas y 36 pies, con 150 pinos, en 16 suer-tes, en 477,556 rs.—El caserío de la hacienda nombrada S. Benito, con su molino de aceite, en 113,100 rs.

Nota. Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 dias para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público pa-rra su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el regla-mento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 209.

En la provincia de Leon, procedentes del suprimido monasterio de San Juan de Sahagun, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en dicha villa de Sahagun, estan señalados los dias 17, 18, 19, 20 y 22 del corriente.

Fincas en término de Sahagun, que se rematan el dia 17.

Una tierra á las Mostoliegas, de cabida de 2 y media fanegas, en 3500 rs.—Otra al Hospital, de 5 fanegas y 2 celemines, en 50 rs.—Otra á los Nogales, de una fanega y 4 celemines, en 1200 rs.—Otra al mismo sitio, de una fanega, en 10 rs.—Otra en id., de una fanega, en 10 rs.—Otra inmediata, de 3 y media fanegas, en 3500 rs.—Otra al Palomar, de 2 fanegas, en 20 rs.—Otra á la Cañada, de 2 fanegas, en 20 rs.—Otra al Juncal, de 9 celemines, en 200 rs.—Otra en dicho sitio, de 9 celemines, en 200 rs.—Otra al camino de los Engidros, de 2 fanegas y 3 celemines, en 1200 rs.—Otra en dicho pago, de 2 fanegas, en 10 rs.—Otra en id., de una fanega, en 500 rs.—Otra á la Hortamisa, de 9 celemines, en 300 rs.—Otra en dicho pago, de 2 fanegas y 4 celemines, en 1100 rs.—Otra á id., de una fanega, en 500 rs.—Otra á id., de media fanega, en 250 rs.—Otra al Engidro, de 7 celemines, en 200 rs.—Otra á las Retuertas, de 4 fanegas y me-dia, en 1100 rs.—Otra en dicho pago, de 2 y media fanegas, en 600 rs.—Otra á la Canaleja, de una fanega, en 10 rs.—Otra á Lavapiés, de 5 cuartos, en 600 rs.—Otra á la Era, de una y media fanega, en 350 rs.—Otra al mismo sitio, de 2 fanegas y 3 celemines, en 500 rs.—Otra al portillo de S. Lorenzo, de 7 celemines, en 200 rs.—Otra allí luego, de 7 celemines, en 200 rs.—Otra en id., de 7 celemines, en 200 rs.—Otra tierra adonde llaman el Hospital, de 5 fanegas, en 60 rs.—Otra á Socanimo, de 17 fanegas, en 28,500 rs.—Otra al huer-te de Boyon, de 3 fanegas, en 30 rs.

*Fincas que se rematan el día 18.*

Una tierra en dicho término, á las Matas, de cabida de un cuarto, en 200 rs.—Otra al Charco de Cantabria, de 3 fanegas, en 30 rs.—Otra á las Mostoliegas, de 3 fanegas, en 30 rs.—Otra á la huerta del Hospital, de 10 cuartos, en 50 rs.—Otra á las Redondas, de 3 cuartos, en 10 rs.—Un barrial al camino de Lavapies, de 3 cuartos, en 450 rs.—Otra tierra á las Retuertas, de 3 cuartos, en 450 rs.—Otra á dicho pago, de 9 celemines, en 225 rs.—Otra á la Hortamisa, de 3 cuartos, en 750 rs.—Otra á la Cascajera, de 3 y media fanegas, en 3500 rs.—Otra á la Era Milana, de una fanega, en 500 rs.—Otra al Palomar, de una y media fanega, en 1050 rs.—Otra á los Nogales, de 8 celemines, en 750 rs.

*Fincas que se rematan el día 19.*

Una tierra á las Pellonas, de 5 cuartos, en 850 rs.—Otra al mismo sitio, de un cuarto, en 200 rs.—Otra á las Camperas del Rio, de 5 cuartos, en 800 rs.—Otra á los Cortezales, de 3 cuartos, en 600 rs.—Otra allí mismo, de 9 celemines, en 300 rs.—Otra al mismo pago, de 3 fanegas, en 1200 rs.—Otra á id., de 2 fanegas, en 800 rs.—Otra á id., de 3 celemines, en 100 rs.—Otra á la Torre de 3 fanegas, en 1200 rs.—Otra picon al mismo pago, de una carga, en 1200 rs.—Otra barrial á la Torre, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra tierra á la vega de Val de Raduey, de media carga, en 800 rs.—Otra á la Huerta, de una carga, en 1600 rs.—Otra á Carrezambrona, de una carga, en 1600 rs.—Otra barrera á S. Andres, de 5 cuartos, en 10 rs.—Otra en dicho término y pago, de 9 celemines, en 300 rs.—Una era en las de S. Sebastian, de 2 fanegas, en 20 rs.—Una barrera á Guadilla, de una fanega, en 250 rs.—Una tierra á la vega de Val de Raduey, de 3 fanegas, en 1500 rs.—Un barrial al mismo sitio, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra tierra á la Baya de Grajal, de 5 cuartos, en 500 rs.—Otra á las Mostoliegas, de una y media fanega, en 1500 rs.—Otra al mismo pago, de 4 fanegas, en 40 rs.—Otra á id., de 2 y media fanega, en 2500 rs.—Un barrial á las Comportas, de 3 fanegas, en 900 rs.—Otra tierra mas abajo, de una fanega, en 400 rs.—Un barrial en dicho sitio, de 6 y media fanegas, en 3250 rs.—Otra tierra en id., de 8 fanegas, en 40 rs.—Otra en id., de 3 fanegas, en 900 rs.—Otra á id., de 2 fanegas, en 600 rs.—Otra á id., de 2 fanegas, en 600 rs.—Otra al mismo pago, de 9 celemines, en 250 rs.

*Fincas que se rematan el día 20.*

Una tierra á Socamino, de 3 fanegas, en 30 rs.—Otra á dicho sitio, de 3 cuartos, en 1500 rs.—Otra entre las dos Regueras, de 4 fanegas, en 40 rs.—Otra al mismo pago, de 2 fanegas, en 20 rs.—Otra al huerto de Pelines, de 4 fanegas, en 40 rs.—Otra á las Redondas, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra al mismo pago, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra á id., de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra al Cañedo, de 6 fanegas, en 30 rs.—Otra á id., de igual cabida, en 30 rs.—Otra á id., de 8 fanegas, en 40 rs.—Otra á id. de id., en 40 rs.—Una barrera al Hoyo, de 4 fanegas, en 800 rs.—Otra tierra á la Cañada, de una fanega, en 400 rs.—Otra al Regueron, de una fanega, en 400 rs.—Otra al mismo sitio, de una fanega, en 400 rs.—Otra al mismo pago, de 10 cuartos, en 20 rs.—Otra á id., de 3 fanegas, en 1200 rs.—Otra á id., de 10 cuartos, en 20 rs.—Otra á S. Anton de 3 fanegas, en 1200 rs.—Otra al mismo pago de id., en 1200 rs.—Otra picon, de una fanega al mismo pago, en 400 rs.—Otra de 6 fanegas á id., en 2400 rs.—Otra al mismo pago, de 7 cuartos, en 1400 rs.—Otra á id., de 3 cuartos, en 600 rs.—Otra á id. de id., en 600 rs.

*Fincas que se rematan el día 22.*

Una tierra á la huerta del Hospital, de 2 fanegas, en 20 rs.—Otra á Socamino, de 10 celemines, en 350 rs.—Otra á S. Andres, de 3 celemines, en 150 rs.—Otra á Carrezambrana, de 15 celemines, en 600 rs.—Un barrial á la Portada, de una fanega, en 200 rs.—Otra allí inmediato, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra en id., de 5 cuartos, en 500 rs.—Otra á la Senda de Revilla, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra allí luego, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra tierra allí inmediato, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra en id., de una fanega, en 200 rs.—Otra en id., de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra al Pradejón, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra á la Torre, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra á la Senda de Revilla, de una fanega, en 200 rs.—Un barrial al mismo pago, de 5 cuartos, en 500 rs.—Otra en id., de 5 cuartos, en 500 rs.—Otra allí inmediato, de 15 celemines, en 250 rs.—Otra tierra mas abajo, de 5 cuartos, en 10 rs.—Otra á la vega de Val de Raduey, de 5 cuartos, en 10 rs.—Otra en dicho pago, de 2 fanegas, en 800 rs.—Otra allí luego, de 3 fanegas, en 1200 rs.—Otra en id., de 4 fanegas, en 2400 rs.—Otra al campo de Lobete, de 15 celemines, en 750 rs.—Otra á Carrezambrana, de 4 celemines, en 200 rs.—Otra á la Cañada de Villalebrin, de 4 fanegas, en 800 rs.—Otra á la Olma, de 7 cuartos, en 30 rs.—Otra al Hospital, de 3 cuartos, en 1500 rs.—Otra á Val de Bureto, de 7 fanegas, en 1400 rs.—Otra al mismo pago, de 3 fanegas, en 600 rs.—Otra allí luego, de un cuarto, en 100 rs.—Otra en id., de id., en 100 rs.—Otra á la Cañada, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra picon, de 2 fanegas, en 10 rs.—Otra allí luego, de 3 cuartos, en 700 rs.—Otra al mismo pago, de una fanega, en 500 rs.—Otra á id., de 3 cuartos, en 700 rs.—Otra en id., de 7 cuartos, en 1800 rs.—Otra en id., de una fanega, en 500 rs.—Un barrial, de 3 cuartos, en 300 rs.—Una tierra á la Huerta, de 7 cuartos, en 700 rs.—Un barrial al mismo pago, de 2 fanegas, en 400 rs.—Otra tierra en id., de 7 cuartos, en 700 rs.—Otra á id., de 2 fanegas, en 400 rs.—Un picon á la Torre, de una fanega, en 500 rs.—Un barrial, de 3 fanegas, en 600 rs.—Otra tierra allí mismo, de 3 fanegas, en 600 rs.—Otra á la Vega, de un cuarto, en 250 rs.—Otra á Carrezambrana, de 3 cuartos, en 300 rs.—Otra inmediata, de un cuarto, en 100 rs.—

Otra á S. Andres, de 4 celemines, en 150 rs.—Otra á la Alameda, de 3 fanegas, en 30 rs.

*Nota.* Celebrado y aprobado al primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 días para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.

NUMERO 210.

*En la provincia de Aragón, procedentes de la encomienda de Vilel, del orden de S. Juan, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Teruel, está señalado el día 18 del corriente.*

Una casa llamada del Cura, sita en la villa de Riodeva, en 6686 rs. y 4 mrs.

*En la provincia de Granada, procedentes del suprimido monasterio de la Cartuja de aquella ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la de Sta. Fe, está señalado el mismo día 18 del corriente.*

Tres marjales en Churriana, pago de Darabenarios, ramal del Palo, en 2100 rs.—Catorce marjales y 6 estadales en id., pago de Distimon, ramal del Baño, en 9464 rs.—Diez marjales y 40 estadales en id., pago de Aravenaros, ramal del Palo, en 8320 rs.—Diez marjales y 40 estadales en id., id. ramal de la Janeira Alta, en 7280 rs.—Once marjales y 62 estadales en id., pago de Dailimon, ramal de la Janeira Baja, en 5908 rs.—Ocho marjales y 34 estadales en id., pago de Darabenarios, ramal del Palo, en 5838 rs.—Siete marjales y 28 estadales en id., ramal Grande, en 5824 rs.—Cinco marjales y 25 estadales en id., pago de Dailimon, ramal de la Janeira Baja, en 3640 rs.—Cinco marjales y 20 estadales, pago de Darabenarios, ramal del Palo, en 3640 rs.—Cuatro marjales en dicho término, pago de Dastimon, ramal del Horno, en 2400 rs.

*En la provincia de Mancha, procedentes de la encomienda de Manzanares, del orden de Calatrava, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Manzanares, está señalado el día 18 del corriente.*

El solar de la casa titulada del Bosque, en dicha villa, su extension 13,869 pies, en 3263 rs. y 10 mrs.—Un pozo para nieve fuera de la poblacion, en 13,485 rs.—Un quifion en la vega de la Vereda, su cabida 5 celemines, en 700 rs.—Dos quifiones en id., de 6 y medio celemines, en 975 rs.—Una huerta titulada de Carmona, de 16 fanegas de tierra, en 9900 rs.—Un olivar con 59 olivas, en 775 rs.—Un quifion, llamado el Cerro del Moro, de 13 celemines de tierra, en 1040 rs.—La serna titulada de Moratalaz, de 277 fanegas y 2 celemines de tierra, en 124,089 rs. y 5 mrs.—La dehesa titulada de Si es, de 1113 fanegas y 2 celemines de tierra, en la que hay monte, alameda, casitas y una hermita, en 220,018 rs. y 26 mrs.—Una huerta titulada de Bulele, en la serna del Castillo, su cabida 34 celemines, con pozos útiles, en 8160 rs.—Otra huerta en dicha serna, de 28 celemines de tierra, con dos pozos, el uno útil, en 4060 rs.—Un olivar con 18 olivas y 14 celemines de tierra, en 534 rs.—Otro id., de 2 fanegas y 7 y medio celemines de tierra, con 47 olivos, en 776 rs.

*En la provincia de Sevilla, procedentes del suprimido monasterio de la Luz, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Trigueros, está señalado el día 20 del corriente.*

Una casa hospedería, sita en la ciudad de Moguer, calle de Alpujarras, en 52,370 rs.—Otra en id., Plaza de la Constitucion, en 70 rs.—Un olivar con 10,187 pies, 77 estacas y un portal de casa, en 324,982 rs. y 17 mrs.—Una viña en 2 pedazos, con 200 cepas, en 48,500 rs.—Una cerca de Garrotal, compuesto de 313 pies de almásiga de olivos que dan fruto, en 11,025 rs.—Una huerta contigua al monasterio, en 120 rs.—En una abesana 44 fanegas de tierra de tercera calidad, en 16,016 rs.—Otra abesana de 15 fanegas de segunda calidad, en 120 rs.—Otra de 56 fanegas de segunda calidad, en 39,200 rs.—Otra de 20 fanegas, en 12,500 rs.—Otra de 50 fanegas de segunda y tercera calidad, en 26,500 rs.—Otra de 10 fanegas, en 60 rs.—Otra de 125 fanegas, en 750 rs.—Otra de 18 fanegas de segunda calidad, en 15,300 rs.—Otra de 22 fanegas de primera calidad, en 16,300 rs.—Otra de 14 fanegas de primera y segunda calidad, en 10,800 rs.—Otra de 20 fanegas de primera y segunda calidad, en 12,800 rs.—Otra de 38 fanegas de primera calidad, en 380 rs.—Otra de 4 fanegas de primera calidad, en 40 rs.—Otra de 57 fanegas de primera calidad, en 570 rs.—Otra de 24 fanegas y 6 almudes de primera calidad, en 26,950 rs.—Otra de 2 fanegas de primera calidad, en 2200 rs.—Otra de 14 fanegas de primera calidad, en 18,200 rs.—Otra de 36 fanegas de primera calidad, en 46,800 rs.—Otra de 24 fanegas de primera calidad, en 240 rs.—Otra de 30 fanegas, las 8 inútiles, en 14,300 rs.—Otra de 2 fanegas y 6 almudes, en 10 rs.—La parte de la dehesa de Amediás, con su arbolado, en 300 rs.—La dehesa llamada de Parchilena, en 120 rs.

*NOTA.* Celebrado y aprobado el primer remate de las fincas que se anuncian, sigue el término de 30 días para las mejoras de cuarto, diezmo y medio diezmo, 10 para cada una. Lo que se avisa al público para su inteligencia, no obstante de que se hallará enterado por el reglamento de las Cortes de 3 de Setiembre de 1820, y circular de la junta del Crédito público de 17 de Febrero de este año, que se han insertado en varios periódicos.